

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/24.684/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 253 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Desiré Ubierna Pérez, contra “Euroglow, Sociedad Limitada”, “Mutua Universal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Diego Orive Abad.—En Bilbao (Bizkaia), a 8 de julio de 2009.

Habiendo resultado negativa la citación remitida por correo certificado a la empresa ampliada “Euroglow, Sociedad Limitada”, y habiéndose recibido, igualmente, diligencia negativa de citación desde el Juzgado Decano de Baracaldo, procédase a la citación de la empresa mediante edictos a fin de que asista al acto de conciliación y juicio, en su caso, que se celebrará el día 29 de septiembre de 2009, a las diez horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euroglow, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.994/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 50 de 2008, seguido a instancias de don

Marco Antonio Santana García, contra “El-samex, Sociedad Anónima”, se cita a quien se dirá para el día 6 de abril de 2010, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes, y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo, se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar al representante legal de la empresa “El-samex, Sociedad Anónima”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2009.—El secretario, Ismael Cubero Truyo.

(03/24.991/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ramón García Corona, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 587 de 2008-C de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Díez Castellanos, contra la empresa “Club Deportivo Logroñés, Sociedad Anónima Deportiva”, Fondo de Garantía Salarial, “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, y “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ampliación de demanda de fecha 10 de julio de 2009 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por ampliada la demanda contra “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, y “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, señalándose para el acto de juicio el día 20 de octubre de 2009, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanera, números 4, 6 y 8, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con traslado del escrito de ampliación de demanda, y haciendo entrega a “Escuela Internacional de Fútbol Logroñés, Sociedad Limitada”, y “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, de copia de la demanda y demás documentos en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María José Muñoz Hurtado, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de La Rioja, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tangerine Marketing Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 14 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.924/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 735 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Rebato Arévalo, contra las empresas “Soluciones Gabela, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones Némesis, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 9 de septiembre de 2009, a las once horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporten la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio